

INFORME N° 001-2023-PROAMAZONAS/AS-3



A : Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefe de la Unidad de Administración.

DE : Marco Antonio Guiop López
Luis Alberto Araujo Portilla
Maritza Culqui Mas
Comité de selección AS N° 003

ASUNTO : REMITO INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE
DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PROAMAZONAS/CS

FECHA : Chachapoyas, 16 de octubre del 2023

=====

Sirva el presente para saludarlo, asimismo remitir a su despacho el informe técnico del comité de selección que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) para la contratación de servicio de consultoría para el desarrollo y gestión de un (01) portal web en el marco del plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, el mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes términos:

1 ANTECEDENTES																																					
<ul style="list-style-type: none">Mediante formato N° 02 el 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de la unidad ejecutora Proamazonas, aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) para la contratación de servicio de consultoría para el desarrollo y gestión de un (01) portal web en el marco del plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, así la mismo fecha derivó al comité de selección el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE).Mediante formato N° 07 el 14 de setiembre de 2023, el director ejecutivo de la unidad ejecutora Proamazonas, aprobó las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) para la contratación de servicio de consultoría para el desarrollo y gestión de un (01) portal web en el marco del plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba.Con fecha 15 de setiembre de 2023 se publicó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) en el SEACE el conforme al detalle siguiente:	<table border="1"><caption>Cronograma</caption><thead><tr><th>Evento</th><th>Inicio</th><th>Finalización</th></tr></thead><tbody><tr><td>Convocatoria</td><td>15/09/2023</td><td>15/09/2023</td></tr><tr><td>Registro de participantes (Electronica)</td><td>16/09/2023 00:01:00</td><td>21/09/2023 23:59:00</td></tr><tr><td>Formulación de consultas y observaciones (Electronica)</td><td>16/09/2023 00:01:00</td><td>16/09/2023 23:59:00</td></tr><tr><td>Resolución de consultas y observaciones (Electronica)</td><td>21/09/2023</td><td>21/09/2023</td></tr><tr><td>Integración de las Bases</td><td>21/09/2023</td><td>21/09/2023</td></tr><tr><td>En la pagina del SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presentación de ofertas (Electronica)</td><td>02/10/2023 00:01:00</td><td>02/10/2023 23:59:00</td></tr><tr><td>Evaluación y calificación</td><td>03/10/2023</td><td>03/10/2023</td></tr><tr><td>En las oficinas de la Entidad (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Otorgamiento de la Buena Pro</td><td>10/10/2023 16:00:00</td><td>10/10/2023</td></tr><tr><td>En la pagina del SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Evento	Inicio	Finalización	Convocatoria	15/09/2023	15/09/2023	Registro de participantes (Electronica)	16/09/2023 00:01:00	21/09/2023 23:59:00	Formulación de consultas y observaciones (Electronica)	16/09/2023 00:01:00	16/09/2023 23:59:00	Resolución de consultas y observaciones (Electronica)	21/09/2023	21/09/2023	Integración de las Bases	21/09/2023	21/09/2023	En la pagina del SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)			Presentación de ofertas (Electronica)	02/10/2023 00:01:00	02/10/2023 23:59:00	Evaluación y calificación	03/10/2023	03/10/2023	En las oficinas de la Entidad (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)			Otorgamiento de la Buena Pro	10/10/2023 16:00:00	10/10/2023	En la pagina del SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)		
Evento	Inicio	Finalización																																			
Convocatoria	15/09/2023	15/09/2023																																			
Registro de participantes (Electronica)	16/09/2023 00:01:00	21/09/2023 23:59:00																																			
Formulación de consultas y observaciones (Electronica)	16/09/2023 00:01:00	16/09/2023 23:59:00																																			
Resolución de consultas y observaciones (Electronica)	21/09/2023	21/09/2023																																			
Integración de las Bases	21/09/2023	21/09/2023																																			
En la pagina del SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)																																					
Presentación de ofertas (Electronica)	02/10/2023 00:01:00	02/10/2023 23:59:00																																			
Evaluación y calificación	03/10/2023	03/10/2023																																			
En las oficinas de la Entidad (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)																																					
Otorgamiento de la Buena Pro	10/10/2023 16:00:00	10/10/2023																																			
En la pagina del SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS)																																					
<ul style="list-style-type: none">Con fecha 10 de octubre de 2023 se declaró desierto el procedimiento de selección																																					

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) para la contratación de servicio de consultoría para el desarrollo y gestión de un (01) portal web en el marco del plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba.		
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
2.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratar el servicio de consultoría para el desarrollo y gestión de un (01) portal web en el marco del plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba
2.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PROAMAZONAS/CS
2.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera convocatoria
2.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	No aplica
3 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		NO APLICA
Se registraron 15 participantes, y se presentaron 05 ofertas.		NO APLICA
Se presentaron 05 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 03 ofertas, no fueron admitidas, 00 ofertas, fueron rechazas. 02 ofertas, fueron descalificadas.		X
4 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
4.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	No
4.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	SI
4.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	Si
4.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	SI
4.5	Otros:	NO
<p>Los participantes que se registraron al procedimiento pero que no presentaron ofertas en el procedimiento de selección fueron los siguientes:</p> <p>MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN 10073138561 efrainmarquez@hotmail.com</p> <p>SOFTWARE Y CONSULTORIA PROEMSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20419993060 acanales@abab.com.pe</p> <p>TAILOR SAC 20515012762 alexseminario@tailor.pe</p> <p>GRUPO SEDNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20517560961 info@gruposedna.com PROBRANDS SAC</p>		

20523030281

mbarrientos@probrands.com.pe

GM MARKETING SERVICES SAC

20545647916

contactos@holacliente.com

AD Y L CONSULTING S.A.C.

20561329291

juanjiner@gmail.com

INVERSIONES MARHIL S.R.L.

20605361901

inv.marhil@gmail.com

L & F PROYECTOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

20606100273

lfproyectosysoluciones@gmail.com

GAFCOM S.R.L.

20609664348

gafcom.peru@gmail.com

A los cuales se les consulto lo siguiente:

16/10/23, 8:46 Gmail - SOLICITO ME INDIQUEN LOS MOTIVOS DE PRESENTACION DE OFERTAS

 marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com>

SOLICITO ME INDIQUEN LOS MOTIVOS DE PRESENTACION DE OFERTAS
2 mensajes

marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com> 13 de octubre de 2023, 16:37
Para: elfrainmarquez@hotmail.com, acanales@abab.com.pe, alexseminario@tailor.pe, info@gruposedna.com, mbarrientos@probrands.com.pe, contactos@holacliente.com, juanjiner@gmail.com, inv.marhil@gmail.com, lfproyectosysoluciones@gmail.com, gafcom.peru@gmail.com

Buenos días su representada se registró como participante en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PROAMAZONAS/CS [I convocatoria], cuyo objeto de convocatoria es la **contratación de servicio de consultoría para el desarrollo y gestión de un (01) portal web en el marco del plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba**, por tal motivo solicito me indique hasta las 09 horas del día 16 de octubre de 2023 los motivos por los que no presento su oferta en el procedimiento de selección.

Lo cual se requiere saber ya que el comité de selección está elaborando el informe de análisis de declaración de desierto de procedimiento de selección, con el fin de evaluar cual fue la causa que no permitió que el procedimiento de selección sea adjudicado.

Atentamente

Marco Antonio Guiop Lopez
Presidente de comité AS 03

A la emisión del presente informe solo se recibió contestación del participante TAILOR S.A.C., con RUC N° 20515012762 indicando lo siguiente:

Alex Seminario <alexseminario@tailor.pe> 14 de octubre de 2023, 9:23
Para: marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com>

Estimado Marco, un gusto saludarte.

En nuestro caso, por sobrecarga laboral, nuestro Jefe de Equipo no iba a poder trasladarse a la Región Amazonas para realizar el trabajo de campo.

Espero que esta información les sea de utilidad, saludos cordiales.

 Alexis Donati Seminario V.
Gerente
994185896
alexseminario@tailor.pe
tailor.pe



En referencia a la contestación se puede notar que no menciona restricción o falta de pluralidad de los términos de referencia y/o criterios de calificación y/o evaluación.

Análisis de las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.

En el procedimiento de selección se presentaron 2 observaciones y 6 consultas a las presentes bases. Los participantes que formularon observaciones fueron los siguientes:

Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
SOAPERU S.R.L.	06	02

Conforme se puede ver los cuestionamientos fueron solo consultas por ello corresponde poner atención a lo mencionado en el artículo 72 del Reglamento (aplicable al presente procedimiento de selección según lo estipula el artículo 80 del Reglamento), el cual en el numeral 72.1 menciona: "Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases".

Las consultas fueron aclaradas por el área usuaria conforme al objeto de la contratación y procurando en todo momento mantener la pluralidad de postores. Ya que las consultas fueron aclaradas sobre la ejecución contractual, las mismas que no cuestionaron el perfil de los profesionales ni tampoco la experiencia en la especialidad.

A la OBSERVACIÓN 02 del participante SOAPERU S.R.L., fue la única observación que no se acogió, siendo la contestación brindada la siguiente:

*Sobre la presente observación el área usuaria menciona que respecto a la observación realizada por el participante, la cual se encuentra orientada a que se reduzca las denominaciones de los cargos solicitados como Jefe de equipo, se debe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que, los términos de referencia que integra el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el perfil (formación académica, experiencia) del Personal Clave que participará en la ejecución del servicio. Así también, las Bases Estándar aplicables al objeto de la presente convocatoria, precisan que debe consignarse el personal necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar el personal clave que resulte esencial para la ejecución del servicio, por lo que, de acuerdo con la indagación de mercado realizado, se ha determinado la existencia de postores dedicados al rubro del objeto de la presente convocatoria, que cumplen a cabalidad con los términos de referencia, hecho que garantiza que existen potenciales postores que están en la capacidad de brindar lo requerido. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por ello, el área usuaria, en uso de sus facultades, ha sustentado que esta denominación del cargo es necesario, por las funciones propias de jefe, capacitación y dirección que asumirá y que se encuentran descritas con toda precisión en los TDR, por lo que no podría ser un personal que no tenga un mínimo de conocimiento técnico. Por este motivo, se mantendrá las condiciones inicialmente planteadas. por lo antes indicado **NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN** (el resaltado es agregado)*

Pero este cuestionamiento fue con el objeto de retirar una denominación de cargo con lo cual se estaba incrementando las exigencias y serrando la pluralidad de postores, pero con la contestación se mantuvo la pluralidad de postores.

Es por ello que no se le requirió al órgano encargado de las contrataciones una nueva indagación del mercado esto dividido a que no altera pluralidad de postores no existiendo afectación respecto de la pluralidad y postores (o sobre algún otro extremo).

Análisis del proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas.

En el procedimiento de selección se presentó las siguientes ofertas



Nro. Item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE UN (01) PORTAL WEB EN EL MARCO DEL PLAN DE PROMOCIÓN Y APOYO EN LA COMERCIALIZACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA			
20605605168	HUB NEGOCIOS CREATIVOS S.A.C.	02/10/2023	18:07:22	Electronico
20600615832	GUARDIAN CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GUARDIAN CONSULTING S.A.C.	02/10/2023	19:58:00	Electronico
20602277373	GALLARDAY & MENDIETA S.A.C.	02/10/2023	20:04:07	Electronico
20548125660	BRAINRED E.I.R.L.	02/10/2023	23:44:22	Electronico
20605775111	Consortio Altiplano	02/10/2023	23:58:10	Electronico

Las ofertas que no fueron admitidas fueron las siguientes:

El postor **GALLARDAY & MENDIETA S.A.C.**, presento el anexo N° 05 (carta de compromiso del personal clave) firmado por GALLARDAY & MENDIETA S.A.C., debiendo haber sido firmado por el Sr. JENIFFER JUSTINA GALLARDAY SOTO como jefe de equipo el Sr. BESSIE ALEXANDRA QUISPE ALVA como ARQUITECTO DE SOFTWARE el Sr. LUIS AMOS VALER VILLEGAS como DESARROLLADOR WEB y el Sr. ELVIRA YETTY RAMÍREZ RÍOS como DISEÑADORA UX/UI.

Lo cual ha ocasionado que la oferta del postor, no sea admitida ya que no tiene la firma del personal clave, y ello no podría ser subsanado ya que en la oferta inicialmente presentada contaba con la misma firma del representante legal de la empresa GALLARDAY & MENDIETA S.A.C.

El postor **BRAINRED E.I.R.L.**, no fue admitida debido a que realizo una mala subsanación de su oferta, corrigiendo extremos no solicitados y además incluyendo firmas que no estaban inicialmente en la oferta. Además, incluyo en la oferta económica dentro de la oferta técnica. Así mismo tenía la firma pegada en la oferta económica.

El **CONSORCIO ALTIPLANO** no fue admitida ya que ninguno de los consorciados (SOAPERU S.R.L y BERNILLA MIO ERICK JEAN PIERRE) detallo las obligaciones a cumplir en la ejecución contractual solo colocaron "cumplimiento de los términos de referencia del capítulo III requerimiento 3.1 términos de referencia para la contratación de servicio de consultoría para el desarrollo y gestión de un (01) portal web en el marco del plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba", lo cual no es pasible de subsanar.

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admite, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases integradas y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del representante legal o representante común del consorcio	Ítem(s) a los que postula
1	HUB NEGOCIOS CREATIVOS S.A.C.	20605805168	Kevin Ricardo Yarleque Benites	único
2	GUARDIAN CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GUARDIAN CONSULTING S.A.C.	20600615832	Carlos Robinson Loarte susano	único

HUB NEGOCIOS CREATIVOS S.A.C la presente oferta fue descalificada por ya que el postor no acreditó debidamente la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE "JEFE DE EQUIPO", "DISEÑADOR UX/UI" y "DESARROLLADOR WEB" por no estar conforme a lo requerido en las bases y los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas no cumple con este requisito

GUARDIAN CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GUARDIAN CONSULTING S.A.C la oferta fue descalificada toda vez que el postor en el archivo denominado "Utcubamba 02.10.pdf" de la oferta/ expresión de interés), que contiene su oferta técnica, ha incorporado también su Anexo N° 7 con su oferta económica, pues dicho proceder contraviene lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento.

Los errores antes descritos géneros que no se adjudique el procedimiento de selección ya que los postores no elaboraron bien su oferta conforme a las bases y/o la normativa de contrataciones.

Lo antes descrito evidencia que existió pluralidad de postores, pero los postores no elaboraron bien su oferta, considerando información que no era necesaria y no ajustándose a lo establecido en la normativa de contrataciones. Por ello no corresponde modificar los Términos de referencia y/o criterios de calificación.

5 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
5.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	NO APLICA
5.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	NO APLICA
5.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	NO APLICA
5.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
5.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>El valor estimado se encuentra acorde a los precios del mercado actual, mucho más si se nota que varios postores que fue descalificado presento su oferta dentro del rango del valor estimado.</p> <p>Existen errores antes descritos género que no se adjudique el procedimiento de selección ya que los postores no elaboraron bien su oferta conforme a las bases y/o la normativa de contrataciones.</p> <p>Lo antes descrito evidencia que existió pluralidad de postores, pero los postores no elaboraron bien su oferta, considerando información que no era necesaria y no ajustándose a lo establecido en la normativa de contrataciones. Por ello no corresponde modificar los Términos de referencia y/o criterios de calificación.</p>	
6	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>No modificar los términos de referencia ya que existe pluralidad de postores que se presentaron al procedimiento de selección.</p>	



Marco Antonio Guiop López
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Luis Alberto Araujo Portilla
- PRIMER MIEMBRO



Maritza Culqui Mas
- SEGUNDO MIEMBRO